PRÓRROGA N° 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA N° 329-1–2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DICAR Y PARA LA LÍNEA INVESTIGATIVA DE HIDROCARBUROS DIJIN."

PRÓRROGA: HASTA EL SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber: Mayor **VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.527.232 expedida en Bucaramanga (Santander), domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de encargado de las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, nombrado mediante Resolución N° 00456 del 10 de septiembre de 2021, expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultado para contratar según Resolución N° 00776 de 2014, *"Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad"*, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, al señor **EUSTORGIO RODADO FUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.096.684 de Sabanagrande., en calidad de representante legal de **ABOVE S.A.S.,** identificada con NIT N° 900.838.665-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente prórroga N° 01, a la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 13 de agosto de 2021, se suscribió entre las partes la aceptación de oferta de compraventa N° 329–1–2021, cuyo objeto consiste en el *" Suministro de papelería y útiles de oficina para el grupo de operaciones especiales de hidrocarburos DICAR y para la línea investigativa de hidrocarburos DIJIN."*, por un valor de total de cincuenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos con noventa y dos centavos ($57.265.400,92) moneda corriente" (...) y un plazo de ejecución inicial de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que de conformidad con lo previsto en la supervisión de la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, la ENTIDAD CONTRATANTE designó como supervisores de la aceptación de oferta en mención, a los señores Mayor EDISSON EDRISNEY PEDROZA, en su condición de comandante del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos DECUN y el señor Capitán WILFREDO INSUASTI MEJÍA, en su condición de Jefe de la Línea Investigativa Hidrocarburos DIJIN y/o quien haga sus veces. **3)** Que mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre del 2021, el señor Teniente Coronel JOHAN FABIAN PEÑA VALDERRAMA, Jefe Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos DICAR, solicita cambio de supervisión del señor Mayor EDISSON EDRISNEY PEDROZA, por el señor Teniente FRANCISCO GIOVANNY CASTRO SABIO. **4)** Que mediante oficio S/N, de fecha 10 de septiembre de 2021, el señor EUSTORGIO RODADO PUENTES, representante legal de ABOVE SAS., solicitó a la ENTIDAD CONTRATANTE, viabilidad para realizar una prórroga a la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, conforme las siguientes consideraciones: *"(...) en el marco de la ejecución del contrato 329-1-2021 nos permitimos solicitar muy amablemente prórroga al contrato en mención, lo anterior teniendo en cuenta que los inventarios de nuestros proveedores sean visto disminuidos debido a que por causa de paro nacional y de los bloqueos que existieron en las vías en especial en el puerto de Buenaventura, las importaciones han tenido un retraso de sesenta (60) días, para el caso de nosotros requerimos el apoyo de la entidad para que nos conceda plazo hasta el siete (07) de octubre del presente año en el cual estamos seguros de que tendremos completos todos los elementos para el suministro de acuerdo con lo solicitado el día de hoy.* **5)** *Que mediante oficio S/N calendado en la Entidad el día 13 de septiembre del 2021, con radicado N° 20213800051142, el señor Capitán WILFREDO INSUASTI MEJIA y el señor Teniente FRANCISCO GIOVANNY CASTRO SABIO supervisores de la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, solicitan al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para realizar prórroga a la*

aceptación de la oferta en mención conforme las siguientes consideraciones: *"(...) En atención a comunicación oficial sin número de fecha 10/09/2021; suscrita por el representante legal de ABOVE S.A.S, atendiendo nuestras funciones como supervisores de la aceptación de oferta de compraventa 329-1-21, cuyo objeto es; "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DICAR Y PARA LA LÍNEA INVESTIGATIVA DE HIDROCARBUROS DIJIN" de manera atenta y respetuosa informamos a mi Coronel que se da viabilidad para la suscripción de la prórroga del contrato en mención hasta el día 07 de octubre del 2021,teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista así: * los eventos de protesta social y los bloqueos generados por el paro nacional, han impactado negativamente los inventarios de los proveedores del contratista, especialmente por la problemática presentada en el puerto de Buenaventura que ha impedido la llegada de los elementos a entregar en el marco del contrato 329-1-2021, por lo antes expuesto y las necesidades proyectadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos y la Linea Investigativa de Hidrocarburos, se solicita se estudie la viabilidad de adelantar la presente prórroga, con el fin de suplir la necesidad de las unidades en mención, en el marco del convenio de colaboración CENIT 01-2020, está establecido hasta el día 07/10/2021.* **6)** Que mediante nota interna del sistema documental ORFEO de fecha 13 de septiembre de 2021, el señor Mayor VICTOR JOSE LEAL CELIS, en su calidad de encargado de las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó la presente prórroga indicando lo siguiente: *"verificar el plazo de ejecución si es procedente proceder".* **8)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe la viabilidad dada por los supervisores de la aceptación de oferta y la aceptación de las partes del mismo, y que se evidencia la existencia del hecho de un tercero, no imputable al CONTRATISTA, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga a la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modifíquese el plazo de ejecución de la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**. **SEGUNDA – GARANTÍA:** el CONTRATISTA se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga, y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo de la aceptación de oferta de compraventa N° 329–1–2021, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **TERCERA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con ocasión a la presente prórroga, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total de la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas de la aceptación de oferta de compraventa N° 329-1-2021,

suscrita entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **QUINTA – REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga se requerirá la firma de las partes contratantes y la aprobación de la modificación de la garantía única. En constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 SEP 2021

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor **VICTOR JOSE LEAL CELIS**
Encargado de las Funciones de la Subdirección Operativa – Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

EUSTORGIO RODADO FUENTES
Representante legal **ABOVE S.A.S**

Elaboró:	Revisó:
PSPP. **LIZ YERALDIN DIAZ ORTIZ** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	Abogada. **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI** Funcionaria Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"